



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 747-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de Setiembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía 461-2015/MVES de fecha 07.05.2015, el Informe N° 005-2015-CSST/MVES, el Informe N° 007-2015-CSST/MVES y el Informe N° 016-2015-CSST/MVES del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST de la Municipalidad de Villa El Salvador, el Informe N° 403-2015-UGRH-OGA/MVES; el Memorándum N° 1518-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo 005-2012-TR tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 461-2015/MVES de fecha 07.05.2015 se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, designando a los miembros Titulares y Suplentes, tanto de la Municipalidad como de los Trabajadores, acreditándose al Observador ante el Comité y, encargándose a la Gerencia Municipal y a la Oficina de General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos su cumplimiento;

Que, en atención al Informe N° 005-2015-CSST/MVES del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que propone el proyecto: Políticas y Objetivos en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Municipalidad de Villa El Salvador; la Unidad de Gestión de Recursos Humanos emite la evaluación respectiva y plantea nueva redacción al texto a través del Informe N° 403-2015-UGRH-OGA/MVES; recomendaciones, que fueron implementadas y presentadas por el Comité con Informe N° 007-2015-CSST/MVES;

Que, con Informe N° 016-2015-CSST/MVES, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, precisa que el Decreto Supremo 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, señala en el inciso f) del artículo 26° que el empleador está obligado a establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables; asimismo, que el inciso a) del artículo 32 establece que la Política y Objetivos en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, forma parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que el empleador debe exhibir; en ese sentido, a través del Memorándum N° 1518-2015-GM/MVES, la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General, a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, así como el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

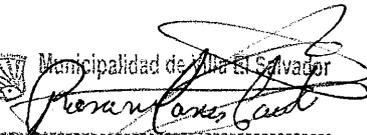
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Políticas y Objetivos en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la Políticas y Objetivos en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en un lugar visible dentro de las sedes municipales, así como en el Portal Institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE